

Don Matías, 21/04/2025

Señores:

Secretaría técnica, secretaría de planeación o aquella que haga sus veces/o instancia que aprobó el proyecto

Asunto: Solicitud de creación y registro de ajustes a los proyectos de inversión aprobados (numeral 2 del Artículo 4.5.1.2.3. Acuerdo Único de Comisión Rectora).

En mi calidad de representante legal de la **Empresa de Desarrollo Territorial de Don Matías** con NIT 901.852.866-5 entidad designada ejecutora del proyecto de inversión denominado **“Mejoramiento vías terciarias en las veredas el rano, la clarita y la Arroyave en el municipio de San Pedro de los Milagros”** con código BPIN 2024003050245 , manifiesto que he realizado un análisis de situación del proyecto viabilizado, generándose la necesidad de realizar la modificación de las variables definidas a través del artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo Único de Comisión Rectora, *para los ajustes a los proyectos de inversión aprobados que versen sobre modificación del valor total del proyecto, fuentes de financiación o cambio de ejecutor*, como a continuación se describen:

Marque con una equis la(s) variable(s) objeto de ajuste:

Variables Susceptibles de Modificación	Variable	Identificación de modificación
a) Actividades y costos	Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes	
	Inclusión de actividades nuevas	
	Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto	
b) Valor total del proyecto de inversión	Incremento del valor total inicial hasta el 50%	
	Disminución de los montos aprobados	
c) Indicadores de producto	Indicadores de producto secundarios	
d) Fuentes de financiación	Sustitución de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	X
	Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	X
	Modificación de las fuentes ya existentes	X
e) Ejecutor	Cambio de la entidad ejecutora designada	
f) Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	

Ajustes Fuentes de financiación y monto de recursos (Identificar cada una de las fuentes y entidades aportantes):

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL (Viabilizado) (1)	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO (+/-) (2)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2)
Departamento de Antioquia - Asignación para la Inversión Regional 60%	\$ 4.861.415.983,00	\$0	\$ 4.861.415.983,00
Municipio de San Pedro- Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$0	\$715.353.996	\$715.353.996,00
Municipio de San Pedro Recursos Propios	\$ 1.215.353.996	\$ -715.353.996	\$500.000.000,00
Total recursos SGR	\$4.861.415.983,00	\$715.353.996	\$5.576.769.979,00

Total general	\$ 6.076.769.979,00	\$ 1.215.353.996	\$ 6.076.769.979,00
----------------------	----------------------------	-------------------------	----------------------------

Asimismo, manifiesto de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 4.5.1.2.5. del Acuerdo Único de Comisión Rectora que las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste sobre las variables mencionadas, se detallan a continuación:

1. Razones técnicas:

El proyecto de inversión “**Mejoramiento vías terciarias en las veredas el rano, la clarita y la Arroyave en el municipio de San Pedro de los Milagros**”, es un proyecto que se ha estructurado con el fin de atender la difícil intercomunicación terrestre en el territorio. Puntualmente tres vías del orden terciario que afecta significativamente la economía local y regional, puesto que en primera instancia la explotación agrícola y pecuaria de la zona atiende las demanda en gran medida del valle de aburra, con los productos que se transportan hacia la ciudad de Medellín y se comercializan en las plazas de mercado. Igualmente, las vías a intervenir se articulan con circuitos de comunicación que tienen acceso hacia otros territorios como lo son Don Matías O San Jerónimo.

El proyecto fue aprobado a través del Decreto Departamental 2024070004983 del 09/12/2024, por un valor de seis mil setenta y seis millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos setenta y nueve pesos M/L (\$6.076.769.979), los cuales no se verán afectados con el trámite de este ajuste, ni en valor ni en especificaciones técnicas del proyecto, puesto que lo único que se busca modificar en este trámite es la modificación de las fuentes de financiación del municipio de San Pedro de los milagros.

2. Razones Financieras:

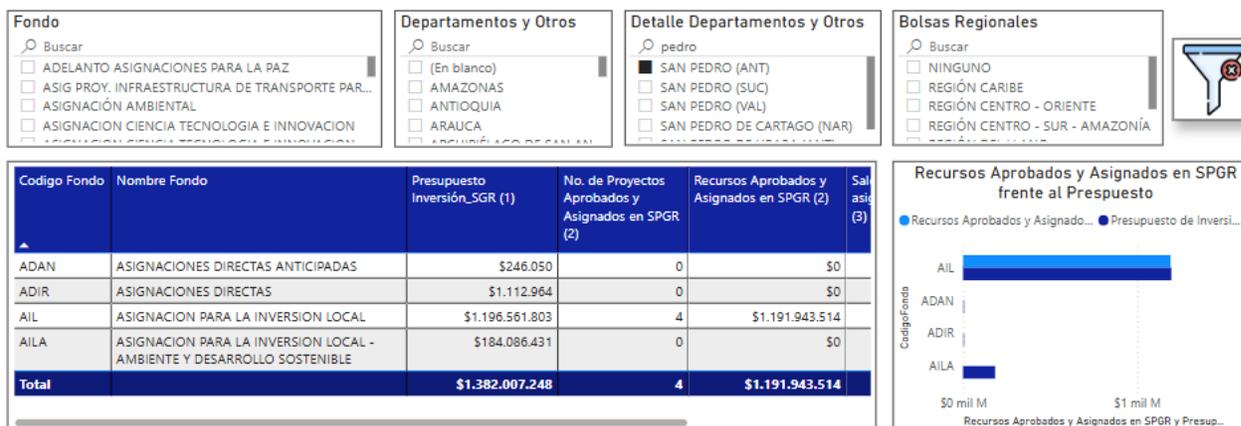
La pronta ejecución del proyecto de inversión “Mejoramiento de vías terciarias en las veredas El Rano, La Clarita y La Arroyave en el municipio de San Pedro de los Milagros”, con código BPIN 2024003050245, exige el desembolso inmediato de recursos.

Sin embargo, la situación fiscal del municipio, caracterizada por un **bajo recaudo de impuestos clave como el predial y el de industria y comercio**, limita significativamente la disponibilidad de fondos para este proyecto. Este bajo recaudo se debe a factores como:

- **Altos niveles de morosidad:** Una parte importante de los contribuyentes no cumple con sus obligaciones tributarias, reduciendo los ingresos esperados.
- **Desactualización del catastro:** La base gravable de algunos impuestos no refleja el valor real de las propiedades, lo que afecta el potencial de recaudo. (Actualmente se esta en proceso de actualización)
- **Dificultades en la gestión del cobro:** Limitaciones en la capacidad de la administración municipal para realizar un cobro efectivo de los impuestos.
- **Impacto de la situación económica local:** Factores como la actividad económica del municipio y las condiciones de empleo influyen en la capacidad de los contribuyentes para pagar impuestos.

Como resultado de este bajo recaudo, las proyecciones presupuestales actuales muestran una restricción en la capacidad del municipio para asumir el costo total del proyecto con recursos propios. La atención en otros sectores, como salud, educación y servicios públicos, también es prioritaria, y estos demandan una porción significativa del presupuesto. Por lo tanto, se hace necesario modificar la fuente de financiación prevista para los recursos propios (\$1.215.353.996) e incluir una nueva fuente con disponibilidad inmediata: la Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.

En consecuencia, la financiación municipal se realizará de la siguiente manera: \$500.000.000 con recursos propios, reflejando la capacidad actual del municipio, y \$715.353.996 con la fuente AIL-SGR, aprovechando la disponibilidad de estos recursos



En este sentido, se requiere hacer la sustitución de fuentes la cual quedará de la siguiente manera:

Como resultado de la modificación en el costo de actividades, se podrán presentar cambios en las fuentes de financiación del proyecto de inversión:							
Etap	Tipo Entidad	Entidad	Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
Inversión	Departamento	Antioquia	Asignación para la Inversión Regional 60%	2024	\$ 4.861.415.983	\$ 4.861.415.983	\$ 0
Inversión	Municipios	San Pedro	Propios	2024	\$ 1.215.353.996	\$500.000.000	\$-715.353.996
Inversión	Municipios	San Pedro	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2025	\$ 0	\$715.353.996	\$715.353.996
Totales					\$ 6.076.769.979	\$ 6.076.769.979	\$

Nota: El proyecto no presenta cambios en el valor inicial aprobado.

3. Razones Jurídicas:

El anterior es procedente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y reglamentado mediante el Acuerdo 7 de 2022, en los siguientes términos:

Artículo 1.2.1.2.14. Ajustes a los proyectos de inversión. Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Las solicitudes de ajustes a los proyectos de inversión y las decisiones que se adopten respecto a las mismas serán registradas en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.

En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados y registrados en los términos del presente artículo.

Así mismo, la variable de sustitución de fuentes se encuentra reglamentada en el Acuerdo 7 de 2022:

Artículo 4.5.1.2.1. Variables susceptibles de ajuste a proyectos de inversión aprobados. Los ajustes a los proyectos de inversión aprobados procederán únicamente cuando se busque modificar las siguientes variables:

(...)

d) “Fuentes de financiación: procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a la sustitución o inclusión de fuentes del Sistema General de Regalías o diferentes a estas (...)”.

En consideración al procedimiento definido a través del numeral 2 del artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo Único de Comisión Rectora para dar trámite a los ajustes a los proyectos de inversión aprobados que versen sobre modificación del valor total del proyecto, fuentes de financiación o cambio de ejecutor, permito allegar a su oficina la presente solicitud con los anexos que a continuación menciono:

1. Anexo 2. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables para el registro en el aplicativo dispuesto por el DNP
2. Anexos identificados en las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste.
3. Certificado de disponibilidad presupuestal Municipio de San Pedro – recursos propios
4. Certificado de disponibilidad fuentes regalías para el municipio de San Pedro.
5. Certificado de no apertura a procesos contractuales.
6. Certificado de recaudo

Cordialmente,



NICOLAS TAVERA TRUJILLO
Representante Legal
Empresa para el desarrollo territorial de Donmatias

Nota 1: Cuando se requiera un ajuste de los tratados en la presente solicitud y el ejecutor no haya sido designado o no haya aceptado su designación, el ajuste deberá ser tramitado por quien presentó el proyecto de inversión.

Nota 2: Cuando el proyecto cuente con interventoría, supervisión o ambos, según sea el caso, la solicitud y los documentos soporte deberán ser suscritos adicionalmente por estos.